

Concepto N° 0407
27-08-2021
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Bogotá, D.C.,

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2021-020357
Fecha de Radicado	06 de julio de 2021
N° de Radicación CTCP	2021-0407
Tema	Cambios en el pasivos por desmantelamiento – CINIIF 1

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) En la industria petrolera existe la obligación de desmantelar, retirar y restaurar las áreas que se han explotado de petróleo y gas, dicha obligación de desmantelamiento en la interpretación CINIIF 1 es denominada "pasivos por desmantelamiento y restauración similares". Como se presenta en los antecedentes de dicha Interpretación, y según lo indica la NIC 16, es un activo de costos de abandono dentro de la propiedad planta y equipo.

Dentro de la interpretación en el numeral 3 se aborda como debe contabilizarse el efecto de (a) una reversión que incorpora beneficios económicos requeridos para cancelar la obligación, (b) un cambio en la tasa de descuento que refleje un incremento que refleje el paso del tiempo (también denominado reversión del descuento), en dicha interpretación.

"Los cambios en la medición de un pasivo existente por retiro, restauración y similares, que se deriven de cambios en las salidas de recursos que incorporan beneficios económicos requeridos para cancelar la obligación, se contabilizarán de acuerdo con los párrafos 5 a 7 siguientes.

Si el activo correspondiente se mide utilizando el modelo del costo:

(a) Los cambios en el pasivo se añadirán o deducirán del costo del activo correspondiente en el período actual.
(b).

(b) El importe deducido del costo del activo no será superior a su importe en libros. Si la disminución en el valor del activo, el exceso se reconocerá inmediatamente en el resultado del período".

Nuestra consulta va referida a la aclaración de lo que se entiende como activo correspondiente y

Una compañía tiene un activo de petróleo y gas por valor de \$100 que ha sido capitalizado como costo de producción del mismo y que corresponde a los costos de poner en funcionamiento ese pozo o campo. El activo se mide por el costo estimado unos costos técnicos traídos a valor presente y se ha creado un pasivo por desmantelamiento y restauración por abandono de \$16. Estos activos se miden utilizando el método del costo.

Año a año, el pasivo por desmantelamiento va creciendo por el ajuste financiero y el activo se mide por el costo por abandono ha tenido una amortización de \$8 y por tanto su valor en libros es de \$8. Al mismo tiempo el activo por abandono ha tenido una amortización de \$50 y su valor en libros es \$50. El pasivo por su parte por el efecto fi

Al final del cuarto año se realiza una revisión de la estimación de la salida de recursos que incorpora para cancelar la obligación traída a valor presente, y dicha obligación se estima ahora en \$10. La disminución del pasivo por abandono de \$10, se registra contra la disminución del activo por abandono. Sin embargo, queda una diferencia de \$2, según la interpretación, esta diferencia debería registrarse contra el valor del activo de petróleo y gas que aún tiene un valor en libros de \$50?"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de los Estados Legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en la Ley 1712 de 2014, a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares.

La parte B de la CINIIF 1 (parte B, no incorporada en nuestra legislación) en los párrafos EI2 al EI4 establece la variación en el pasivo por desmantelamiento, cuando la política de medición posterior para el activo por desmantelamiento corresponde con el modelo del costo.

De conformidad con su consulta y, únicamente considerando los factores expuestos en ella, a través del siguiente procedimiento que debe seguir la entidad:

Reconocimiento inicial

En el momento del reconocimiento inicial, la entidad ha reconocido los siguientes elementos de activo y pasivo:

Propiedad planta y equipo relacionada con actividades extractivas	\$116
-------------------------------------------------------------------	-------

Los cuales corresponden a \$100 por elementos de propiedad planta y equipo adquiridos o costos de explotación de yacimientos minerales, y \$16 por concepto de la estimación de los costos de desmantelamiento del proyecto.

Al finalizar el período, la entidad deberá:

- Actualizar el pasivo por desmantelamiento por el efecto financiero (NIC 37.60);
- Analizar si existen modificaciones en la tasa, en los flujos de efectivo relacionados con la salida de efectivo (NIC 37.59). En este caso es necesario estimar nuevamente el valor del pasivo y aplicar el procedimiento de medición posterior.

De acuerdo a la consulta la medición del pasivo (provisión) por desmantelamiento se efectuará a posteriori si el ajuste anterior no fue realizado en períodos anteriores, y el efecto fuera material, no podrá tratar dicha modificación como un error en una estimación contable, y en ese caso se tratará como un error contable.

No obstante, si la modificación se trata de un cambio en una estimación contable y, al finalizar el año, el activo por desmantelamiento

Valor del pasivo por desmantelamiento al final del año 3 20
Variación del pasivo (10)

Los saldos relacionados con el proyecto corresponderían con lo siguiente:

	Año 1	Año 4	Año 4 final
Activo - elementos de PPYE	116	116	
Activo - depreciación PPYE		(58)	
Pasivo - provisión desmantelamiento	(16)	(20)	(10) (*)

(*) Al finalizar el año (4) se efectúa una revisión de la estimación para la cancelación del pasivo por el presente. El valor del pasivo fue de \$10.

De acuerdo con lo anterior, el ajuste por valor de \$10 del pasivo por desmantelamiento deberá ser el siguiente:

- Se reducirá el valor del costo del elemento de PPYE correspondiente (CINIIF 1.5(a));
- Si el importe deducido del costo del elemento de PPYE excede su costo, entonces la diferencia se reconocerá en el período (CINIIF 1.5(b)).

Por lo anterior, el ajuste por un menor valor del pasivo por desmantelamiento de \$10, se reconocerá en el elemento de PPYE, que incluye el elemento de PPYE, adicionado por el importe reconocido por depreciación acumulada.

Para efectos del ejercicio, el monto del activo es de \$58 (\$100+\$16-\$58), por lo que el ajuste sugiere el siguiente:

	Db	Cr
Pasivo - provisión desmantelamiento	10	
Activo - elementos de PPYE		10

Saldos luego del ajuste:

	Saldo final
Activo - elementos de PPYE	106
Activo - depreciación PPYE	(58)
Pasivo - provisión desmantelamiento	(10)

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se basa en el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2014 y la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Leonardo Varón García

Consejero CTCP